



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1300-001/2020.-

DECRETO N°

**437** - CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 15 ENE. 2020

VISTO:

La participación de la provincia de Jujuy en las actividades de la Feria Internacional de Turismo que se llevará a cabo en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, desde el 22 al 26 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en la Feria participaran diversas provincias argentinas, como empresas privadas involucradas en materia de turismo; por lo que en representación de la provincia de Jujuy asistirá el Sr. Ministro de Cultura y Turismo de Jujuy, Lic. Carlos Federico Posadas.

Que es la principal feria del mercado de España, siendo una de las más importantes de Europa, para la promoción y comercialización turística, destinada principalmente a los profesionales del sector.

Que, esta participación resulta de fundamental importancia para aquellas provincias, que como la nuestra buscan el desarrollo turístico como uno de los pilares para el crecimiento económico sostenible.

Que el Sr. Ministro se ausentará de la provincia desde el 21 al 27 de enero de 2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

DECRETA:

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.  
S. S. de Jujuy, 17 de Enero de 2020  
Dra. JIVIANA B. SI...  
COORDINADORA DE...  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de Jujuy, Licenciado Carlos Federico Posadas D.N.I. 22.958.940 que se llevará a cabo entre los días 21 al 27 de enero de 2020, en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecese como monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses trescientos (U\$S300) para el Ministro de Cultura y Turismo, comprendidos desde el día 21 al 27 de enero de 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2020 de la jurisdicción X1 UDO "Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy" 2 2 79 0 1 1 Servicios no personales – viáticos y movilidad



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III..2.-CORRESPONDE A

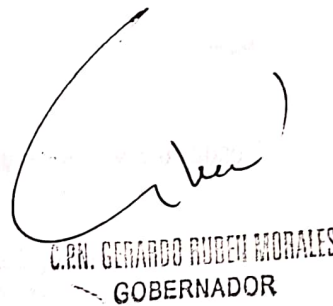
DECRETO N°

**437** -CvT-

**ARTÍCULO 4º** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo. Archívese.-

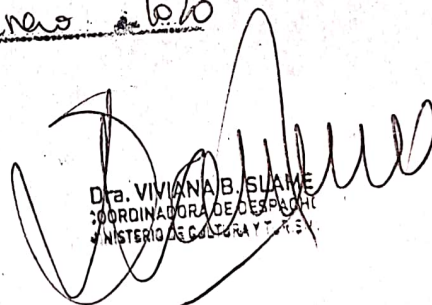
  
Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S.S. de Jujuy, 17 de Enero de 2020

  
Dra. VIVIANA B. SLAME  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO